



Informe secretarial, JUZGADO TERCERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA, julio 16 de 2.021.

Señor Juez a su Despacho el presente proceso con radicación 2019-00114, seguido por el señor JOSE ORTEGA ACUÑA Y OTROS contra la E.S.E. HOSPITAL LOCLA DE CAMPO DE LA CRUZ, informándole que mediante memorial presentado de fecha 10 de mayo de 2.021, solicita unas medidas cautelares de embargo de remanente. Sírvase proveer.

El Secretario,

RAFAEL SUAREZ DELGADO

RADICACIÓN NO. 08-638-31-89-003-2019-00114-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: JOSE ORTEGA ACUÑA Y OTROS
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ
Julio 16 de 2.021

Revisado el expediente encontramos que efectivamente mediante memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, de fecha 10 de mayo de 2.021, solicita se decreten el embargo de los dineros que por concepto de remanentes tengan en el proceso seguido por RUBY CANTILLO Y OTROS contra la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ, con radicación No. 2.010-00152; el cual se tramita en este juzgado, por lo que por ser procedente el juzgado accederá y las ordenara.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

1. Decrétese el embargo y retención de los dineros que, con ocasión de remanentes, títulos judiciales, saldos y desembargos que se produzcan en el proceso seguido por RUBY CANTILLO PADILLA Y OTROS contra la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ, con radicación No. 2.010-152.
2. Por secretaria líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO
Juez Tercero Promiscuo del Circuito.

Firmado Por:

Rafael Angel Carrillo Pizarro
Juez Circuito
Promiscuo 003
Juzgado De Circuito
Atlantico - Sabanalarga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e5dbf6b2876cbabbf8810793769b93f5451afe7bf7e54a588d93c3aeca4734

Documento generado en 03/08/2021 02:41:17 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>